



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 630-2023-GR.CAJ/DRSC-OEGDRH-DG

Cajamarca, 08 SEP 2023

VISTO:

El Memorando N° 779-2023-GR-CAJ/DRSC-DG (MAD 08417580) de fecha 08 de setiembre de 2023, Informe N° 137-2023-GR.CAJ-DRSC/RRHH-GDE (MAD 08417202) y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Cajamarca – DIRESA Cajamarca es una unidad orgánica dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca, constituye el órgano de Alta Dirección y la máxima autoridad administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional, en su Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en merito al principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Perú, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, conforme al artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, los empleados públicos son calificados como: funcionarios públicos, empleados de confianza y servidores públicos (dentro del cual se encuentran los directivos superiores, ejecutivos, especialistas y personal de apoyo);

Que, de acuerdo al artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.", y el artículo 3° de la Ley N° 27594, establecen las condiciones para la designación y asignación según corresponda de funcionarios en cargos de confianza;

Que, el artículo 74° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, sobre la asignación, establece que: "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor";

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 06-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH-DG, de fecha 06 de enero de 2023, se DESIGNA a partir del 06 de enero de 2023, a don: LUIS MARTIN JULCAMORO CARRASCAL, de profesión Médico Cirujano, en el cargo de Director General de la Unidad Ejecutora 1712-410 Salud Cajamarca-Cajamarca (Director de Programa Sectorial II, clasificación EC, situación del cargo PREVISTA) de la U.E. 1712-410 Salud Cajamarca-Cajamarca, con todas las atribuciones inherentes al cargo, bajo los alcances del D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Informe N° 120-2023-GR.CAJ-DRSC/RRHH-GDE (MAD 08324340), el Responsable de Subsistema de Gestión del Empleo, concluye que: "(...) de la evaluación curricular de la M.C. ROXANA RUBIO SÁNCHEZ, CUMPLE con los requisitos para ser designada o asignada en el cargo de DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE LA RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud";

Con Memorando N° 779-2023-GR-CAJ/DRSC-DG (MAD 08417580) de fecha 08 de setiembre de 2023, el Director General de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, autoriza proyectar el acto resolutorio de designación de



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 630-2023-GR.CAJ/DRSC-OEGDRH-DG

Cajamarca, 08 SEP 2023

la M.C. ROXANA RUBIO SÁNCHEZ, en el cargo de Directora General de la Unidad Ejecutora 1712-410 Salud Cajamarca-Cajamarca (Director de Programa Sectorial II, clasificación EC, situación del cargo PREVISTA) de la U.E. 1712-410 Salud Cajamarca-Cajamarca, con todas las atribuciones inherentes al cargo, bajo los alcances del D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General; con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y en uso a las facultades conferidas, dicho acto administrativo correspondiente, y;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y la Resolución Ejecutiva Regional N° D157-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de marzo de 2023, mediante el cual se designa al Médico Cirujano VICTOR JULIO ZAVALETA GAVIDIA, en el cargo de confianza de Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Cajamarca;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA al 08 de setiembre de 2023, la **DESIGNACIÓN** que se le hiciera a Don: **LUIS MARTÍN JULCAMORO CARRASCAL** de profesión Médico Cirujano, en el cargo de Director General de la Unidad Ejecutora 1712-410 Salud Cajamarca-Cajamarca (Director de Programa Sectorial II, clasificación EC, situación del cargo PREVISTA) de la U.E. 1712-410 Salud Cajamarca-Cajamarca, con todas las atribuciones inherentes al cargo, bajo los alcances del D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dándole las gracias por los servicios prestados a esta institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir del 08 de setiembre de 2023, a Doña: **ROXANA RUBIO SÁNCHEZ**, de profesión Médico Cirujano, en el cargo de Directora General de la Unidad Ejecutora 1712-410 Salud Cajamarca-Cajamarca (Directora de Programa Sectorial II, clasificación EC, situación del cargo PREVISTA) de la U.E. 1712-410 Salud Cajamarca-Cajamarca, con todas las atribuciones inherentes al cargo, bajo los alcances del D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO: La citada funcionaria deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, conforme se contrae del artículo segundo de la presente Resolución. Asimismo, deberá presentar igual declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo o al término de su designación, en el plazo antes indicado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes involucradas y a las instancias administrativas correspondientes a fin de que tomen conocimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutorio, para los fines conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
M.C. Victor Julio Zavaleta Gavidia
DIRECTOR GENERAL